



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012

En salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:05 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

***Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Ángel García Espuny

***Señores/as Concejales/as:**

D^a. Eva María León Hueso (IU-CA)
D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)
D^a Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)
D. Félix Sanz Boix (PP)
D. José García Román (PP)

***Señores/as Concejales/as Ausentes:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)
D. Juan Molero Gracia (PSOE)
D^a María Elena Martínez Rúa (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D^a. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)
D^a. Alicia Chuliá Costa (PP)

***Sra. Secretaria:**

D^a. Blanca Escuin de Leyva.

***Sra. Interventora:**

D^a. Victoria López Serrano.

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la normativa legal:

Conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del siguiente tenor literal: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

El Sr. Alcalde, pasa a explicar la Urgencia de la Sesión, motivada principalmente en el hecho de que el plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para la concertación de la operación es el día 22 de Julio de 2012.

A continuación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los siete miembros presentes de los trece miembros que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONCERTACIÓN DE NUEVA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Considerando que con fecha de 30 de Marzo de 2012 por acuerdo del Pleno Corporativo se aprobó el Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012.

Considerando que con fecha 30 de Abril de 2012 se publica en la pagina web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoración favorable sobre el Plan de Ajuste, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que en sesión Extraordinaria de fecha de 14 de Mayo de 2012, se aprobó la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe de 449.078,25 € .

Considerando que se publica por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nota relativa al procedimiento aplicable a partir del día 9 de Julio de 2012 para el desarrollo del mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales, en la que se señala que en el caso de las EELL que hubieran concertado una operación de préstamo el pasado mes de mayo, y ahora tengan obligaciones pendientes de pago a proveedores debido a que, con posterioridad a aquel momento, éstos hayan aceptado el presente procedmiento por mediación de aquellas entidades o éstas hayan emitido certificaciones individuales de reconocimiento de sus obligaciones, deberán formalizar una nueva operación de préstamo.

Considerando que por parte de la Intervención Municipal, se han emitido certificaciones



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

individuales de reconocimiento de obligaciones, previa solicitud de los contratistas, por importe de 18.402,12 €, importe que coincide con el publicado en la Oficina Virtual de las EELL.

Considerando que, según la nota informativa del Ministerio, se establece como plazo para la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 22 del presente, como fecha límite, señalando que para el tipo de interés, se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de Marzo, y el período de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio, incluida la presente operación, es 467.478,39 euros, correspondiendo su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local, y artículo 52.2 TRLHL al Pleno Corporativo

Visto lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una nueva operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 18.402,12 €
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde, pasa a explicar la Propuesta, preguntando el Sr. Rafael Martínez por el proveedor cuya factura se ha incluido, señalando el Sr. Alcalde que se trata de Consultas y Servicios Externos Locales, que llevaron a cabo la elaboración del Inventario, y la Sociedad Protectora de Animales, incluida, por las diferencias de IVA.

El Sr. Rafael Martínez, pregunta si se sigue manteniendo el Plan de Ajuste aprobado, contestando el Sr. Alcalde, que no se exige por parte del Minsiterio modificación del mismo.



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
-.SEVILLA.-

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes de los trece que componen legalmente la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 09:15 horas del día al principio indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo. Ángel García Espuny

Fdo. Blanca Escuin de Leyva